



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2022-00029-00  
Demandante: José William Cubillos Olarte  
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Movilidad

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, correspondería continuar con la siguiente etapa procesal, sin embargo, se observa que mediante auto de 8 de febrero de 2022 se ordenó requerir a la Oficina de Apoyo para que certificara la fecha exacta de radicación de la demanda.

La Oficina de Apoyo atendió el requerimiento señalando que no estaba en condiciones de certificar lo solicitado, ya que, esta información sería del área de Demanda en Línea, trasladando el requerimiento a esa área, no obstante, esta área no ha allegado respuesta

Por tanto, corresponde requerir nuevamente al área de demanda en línea para que certifique claramente cuál es la fecha de radicación de la presente demanda.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Por Secretaría, oficiar al **área de Demanda en Línea**, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la comunicación allegue un informe en el que indique claramente la fecha exacta en la que fue radicada la demanda de la referencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Gloria Dorys Álvarez García  
Juez